



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023



ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.

Contrato de compra venta de maquinaria pesada a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona jurídica denominada **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL VENDEDOR**", y en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023



ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 05-06-03-00 "Maquinaria y equipo de construcción", el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número OM-15-2023, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2 y 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**" a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE "EL VENDEDOR"**

a) Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, constituida bajo escritura pública número 11,026 (once mil veintiséis), de fecha 02 (dos) de julio de 1991 (un mil novecientos noventa y uno), pasada ante la fe del Licenciado Juan Antonio Rubal Corella, Notario Público número 68 (sesenta y ocho) de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, bajo la denominación de **ROAD MACHINERY CO., S.A. DE C.V.**, actualmente denominada **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según escritura pública número 120,484 (ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro) de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 64 (sesenta y cuatro) de la Ciudad de México, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **RMA910702IW1**, con la actividad de comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería,

**REPRESENTACIÓN LEGAL:**

b) Que mediante escritura pública número 68,212 (sesenta y ocho mil doscientos doce) de fecha 04 (cuatro) del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe del notario público número 218 (doscientos dieciocho), Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, de la ciudad de México, se reconoce al **C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ**, como Apoderado Legal de "**EL VENDEDOR**", con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que tiene como domicilio fiscal, el ubicado en la avenida Juan Salvador Agraz número 50, piso 4, interior 401 a 405, en la colonia Santa Fe Cuajimalpa, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, código postal 05348, y los correos electrónicos:



**CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023**



**ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.**

antonio.soria@globalkomatsu.mx, y facundo.vera@globalkomatsu.mx, mismos que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "EL MUNICIPIO" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.3** Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio de este contrato "EL VENDEDOR" transfiere a "EL MUNICIPIO" la propiedad de "UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0 CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1", a la que en adelante, se le denominará "la maquinaria", conforme las características, especificaciones, términos y condiciones señaladas en su cotización, misma que transcribe a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	PIEZA	<b>MOTOR: KOMATSU SAA6D107E-1.</b> • Potencia neta: 138 [hp] / 2,000 [rpm]. • Potencia Bruta: 148 [hp] / 2,000 [rpm]. • Capacidad de balde: 1.00 [m³]. • Diésel turbo cargado. • Los enfriador. • Inyección di recta HPCR (Riel común de alta presión). • Desplazamiento: 4.46 [l t]. • Función de detención automática en ralentí. • 4 cilindros en línea. • Cabina insonorizada y presurizada • Certificada ROPS Ni vel 1 /OPG Nivel 2 • Climatizador "Aire acondicionado" • Asiento de Suspensión • Radio AM/FM. • Cinturón de seguridad de 78 [mm]. • Los más al tos estándares de seguridad y confort. • Dimensiones • Boom estándar: 5,700 [mm]. • Brazo estándar: 2,925 [mm]. • Peso de operación: 19,900 – 20,00 [kg]. • Tren de Rodaje • Cadena con pasadores sellados y lubricados. • Ajuste hidráulico tensor de cadena. • 45 zapatas en cada lado • 2 rodillos superiores y 7 rodillos inferiores . • Presión al suelo 0.36 [kg/cm²]. • Zapatas : 800 [mm]. • Equipamiento Incluido. • Brazo y aguilón para aplicación severa. • Plataforma de seguridad. • Piso anti deslizante. • Pasamanos en las vías de accesos. • Salida trasera de emergencia. • Manual de partes y piezas. • Manual de	\$ 3,193,594.88	\$ 3,193,594.88



**CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023**



**ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.**

	<p>operación y mantenimiento. • Sistema de monitoreo satelital KOMTRAX. • Sistema hidráulico con mangueras de mayor diámetro. • Líneas para martillo. • Sistema de refrigeración con menor resistencia a la transferencia de calor. • Monitor LCD de gran tamaño y alta resolución. • Detección de anomalías del circuito hidráulico. • Sensor de obstrucción para el aceite hidráulico como estándar.*</p> <p><b>Garantía Extendida</b> de 24 meses o 4,000 horas.</p> <p><b>*Tiempo de entrega: Inmediata.</b> *Capacitación para 12 personas con certificación DC3. * Mantenimientos preventivos por 3,500 horas.</p>		
			SUBTOTAL
			\$3,193,594.88
			I.V.A.
			\$510,975.18
			<b>TOTAL</b>
			<b>\$3'704,570.06</b>

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.-** "El Municipio", pagará a "El Vendedor" el importe de **\$3'704,570.06 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, una vez recibida la maquinaria a entera conformidad del área responsable de su recepción.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Vendedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** De la maquinaria señalada en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

**a) CONDICIONES DE PAGO.- EL MUNICIPIO** en su carácter de "COMPRADOR" y "El Vendedor", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Vendedor" proporcione, una vez entregada la maquinaria y recibida a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura original en la Dirección de Patrimonio, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**

**OCTAVIO PAZ NO. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "El Vendedor", se compromete a entregar la maquinaria, objeto del presente contrato, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico en las instalaciones del Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023



ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.

y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, en Salagua, Colima, código postal 28869, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

**CUARTA.- VIGENCIA,** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** Para la contratación, "**El Vendedor**", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza, en moneda nacional, para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la maquinaria se entregue dentro de dicho plazo, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, salvo que la maquinaria se entregue dentro de dicho plazo.

"**El Vendedor**" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de la maquinaria respecto la fecha pactada, por causas imputables a "**El Vendedor**", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**El Vendedor**".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** "**LAS PARTES**" aceptan que si "**EL MUNICIPIO**" considera que "**El Vendedor**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**El Vendedor**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**El Vendedor**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**El Vendedor**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**El Vendedor**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "**El Vendedor**" que lesione los intereses de "**EL MUNICIPIO**".



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NÚMERO LP-15-2023



ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director de Almacén General, por ser el área responsable de la recepción de la maquinaria y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"El Vendedor"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Vendedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por la maquinaria que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "El Vendedor"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINARIA PESADA  
 POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 NÚMERO LP-15-2023



ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA PC200-10M0  
 CE, MARCA KOMATSU MOTOR SAA6D107E-1.

con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 13 (trece) de octubre del 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
 OFICIALÍA MAYOR

"POR EL VENDEDOR"

C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ  
 APODERADO LEGAL DE:  
 KOMATSU, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LICDA. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES

C.P. AGUSTIN MATA CASTILLO  
 DIRECTOR DE ALMACÉN GENERAL